

[Signature]
Andrea E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

[Stamp]
2
379/1994

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE por la presente la jurisdicción catastral y la denominación del barrio "El Jardín" como tal a la comprendida por los Macizos 47, 54, 76, 77 A, 77 B, 78 y 97 de la Sección C, que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3467

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.

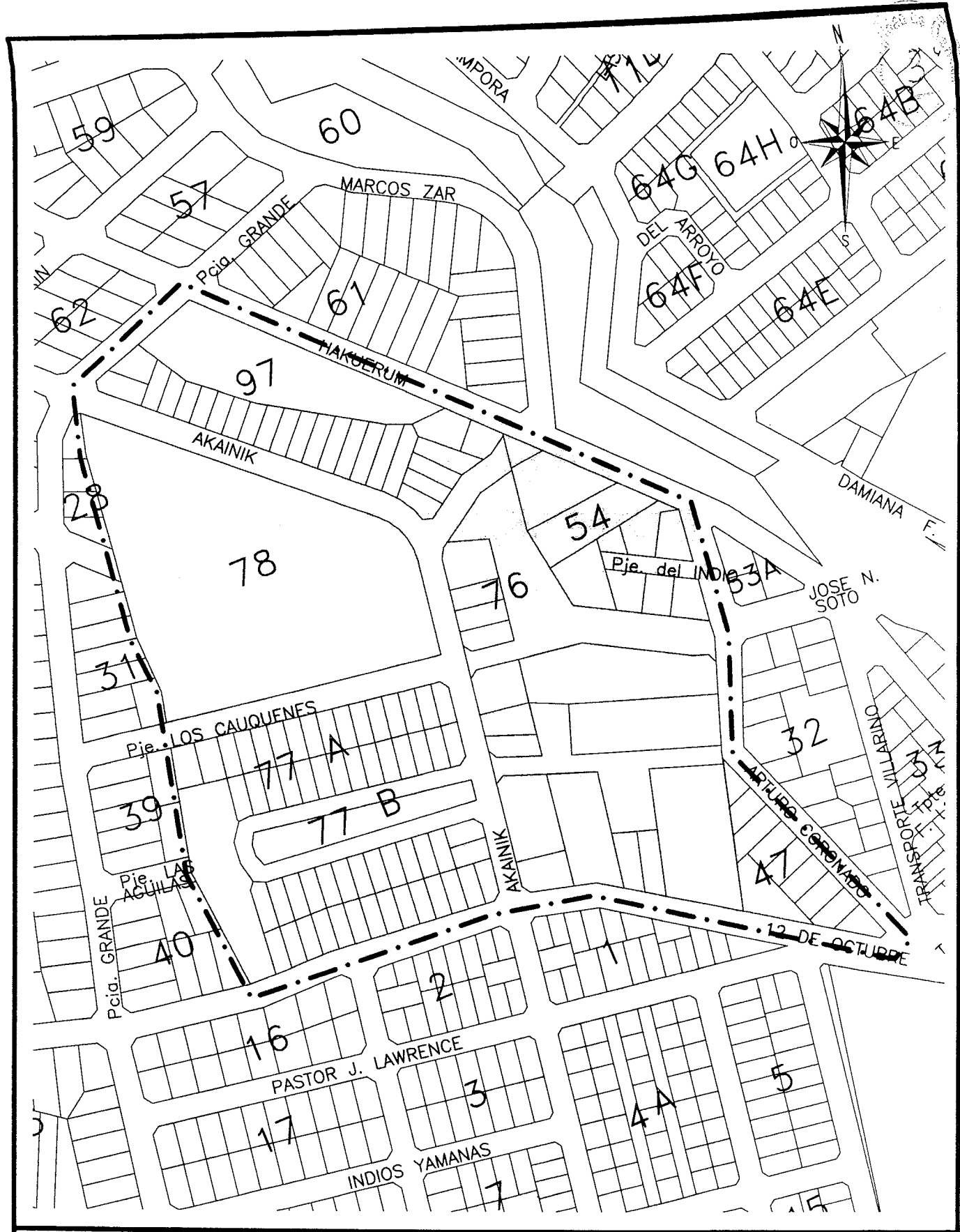
[Signature]
MARIO H. GANCI
secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Héctor R. Rodríguez
WG Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Andrea MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y O.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ubicación:	SECCION C CROQUIS LIMITE JURISDICCION BARRIO EX BRINTRUP	usado:	Arq.R.Ordoñez	dirección:	D.U.
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3467	relevo:		fecha:	10/2008
	MARIO H. GANCI Secretario	dibujo:	A.M.Saposnik	escala:	S/E



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26

Ordenanza Número: 3467
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9389-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se establece la jurisdicción catastral y la denominación del barrio "El Jardín" como tal a la comprendida por los macizos 47, 54, 76, 77A, 77B, 78 y 97 de la sección C de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1054/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3467, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se establece la jurisdicción catastral y la denominación del barrio "El Jardín" como tal a la comprendida por los macizos 47, 54, 76, 77A, 77B, 78 y 97 de la sección C de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1843

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia